ACUERDO No. 25 DE 13/08/2015

13/08/2015

"Por medio del cual se hace una aclaración del Acuerdo 23 de 2015 y se hace una fe de erratas en el Acuerdo 18 de 2014"

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÌA DE EMPALME ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PALMAR DE VARELA Y SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" Código BPIN 2015000020013, fue aprobado mediante Acuerdo 23 del 25 de Mayo de 2015 de OCAD Región Caribe, designando como ejecutor al Municipio de Palmar de Varela y como instancia contratante de la interventoría al Municipio de Santo Tomás, según consta en el artículo 8 del referido Acuerdo.

Que a efectos de solicitar el giro de recursos al Ministerio de Hacienda por parte del ejecutor y del contratante de la interventoría del proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA VÌA DE EMPALME ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PALMAR DE VARELA Y SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" Código BPIN 2015000020013, se requiere aclarar los valores que corresponden a la obra e interventoría del referido proyecto.

Que por un error de transcripción en el Acuerdo 18 de 2014 se hace necesaria una fé de erratas en el artículo 6 del referido Acuerdo.

ACUERDA:

ACLARACIÓN DE LOS RUBROS DE EJECUCIÓN E INTERVENTORÍA

ARTICULO 1. Aclárese el artículo 8 del Acuerdo 23 de 25 de Mayo de 2015, en lo que respecta a los rubros de ejecución e interventoría del proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA VÌA DE EMPALME ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PALMAR DE VARELA Y SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" Código BPIN 2015000020013, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2015000020013	**CONSTRUCCIÓN DE LA VÌA DE EMPALME ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PALMAR DE VARELA Y SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**		TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	**3.803.584.761**
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – ATLÁNTICO		Fondo de Compensación Regional 60%		2015 - 2016	**3.803.584.761**
Entidad pública ejecutora del proyecto	Municipio de Palmar de Varela	**Instancia pública contratante de la Interventoría**		Municipio de Santo Tomas	
Valor Obra	$3.544.500.184	**Valor Interventoría**		$259.084.577	
Plazo de Ejecución del Proyecto	4 meses	**Año en el que se recibe el bien o servicio**		2015	
Comité Consultivo	Solicitud a Comisión Regional de Competitividad del Cesar, 28 de Abril de 2015	**Verificación de Requisitos a cargo del DNP**		Cumple requisitos según Acuerdo 17 de 2013	

ARTICULO 2. Fe de erratas. Aclárese el artículo 6 del Acuerdo 18 de 2014, en lo que se refiere al valor total y la fuente de financiación Fondo de Compensación Regional 2014 - Departamento de Bolívar, del proyecto RESTAURACION INTEGRAL DEL PALACIO DE LA PROCLAMACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES, LA CULTURA Y LAS ARTESANIAS DE BOLIVAR Y EL CARIBE, EN CARTAGENA DE INDIAS, Código BPIN 2014000020018, cuyo valor es $35.050.364.663,98.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los trece (13) días del mes de agosto de 2015.

JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Caribe

DIVAS IGLESIAS POLO
Secretaria de Planeación
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Caribe

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com